



YERBA BUENA, 31 MAY 2017

Municipalidad de Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Escumán

DECRETO: **Nº 263**

VISTO: El Expte. Nº 3.343-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita el pago de la Factura B Nº 0003-00001092 de fecha 17/03/2017, por el importe total de \$ 56.688.- (pesos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho), emitida por la Firma "Lumus Iluminación Urbana S.R.L.", por la provisión de materiales eléctricos para el mantenimiento de alumbrado público en este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, a fs. 1 informa: "El servicio fue solicitado por esta Secretaría con conocimiento del Sr. Intendente a fin de dar solución inmediata a los numerosos problemas en el alumbrado público lo que resultaba de atención ineludible en virtud de que tal situación implicaba hechos de inseguridad peligrosos para la población..."; a continuación señala que por Expte. Nº 7.756-M17(I)-S-16 se ha iniciado el trámite de la Licitación Pública para la provisión de materiales y artefactos de iluminación e indica que todo ello con ajuste a la Ordenanza 1299/03 (Artículo 7) y Ley Provincial Nº 5529 "Orgánica de Municipalidades", Artículo 47, inciso 24); y finaliza solicitando el pago de los materiales facturados que certifica como efectivamente retirados y agrega dicha Factura (fs. 2);

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: la Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, como así también con dictamen de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 1 por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 10 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. Nº 7.756-M17(I)-S-16, la Licitación Pública para la adquisición de materiales y artefactos de iluminación, apruébase la Compra Directa efectuada, previo cotejo de precios, en la Firma "Lumus Iluminación Urbana S.R.L.", con domicilio en calle 29 Nº 844 – Mercedes – Provincia de Buenos Aires, por la adquisición de: 150 Lámparas SAP 150 W E40 Tubular y 50 Equipos SAP 150 W AFP - Ignitor Derivación, destinados al mantenimiento de alumbrado público en este Municipio, por el importe total de \$ 56.688.- (pesos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho), de acuerdo con lo previsto en Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 7º, inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 56.688.- (pesos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho), a la Firma "Lumus Iluminación Urbana S.R.L.", según Factura citada en el Visto del presente Decreto, conforme la compra directa que se aprueba en el Artículo precedente y de acuerdo con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

///...



Municipalidad de Yerba Buena

Tucumán

///... **DECRETO: Nº 263**

31 MAY 2017

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE. KPS.-
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Handwritten signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA